

D.A.EXENTO N° 1.249.-

SAN BERNARDO, marzo 11 de 2021.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 231, de Dirección de Operaciones, de fecha 08 de marzo de 2021;
- El correo electrónico de Operaciones, de fecha 10 de marzo de 2021;
- La Providencia de la Alcaldía y;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1°.- Decrétese el “**Plan de Emergencia comuna de San Bernardo, año 2021**”, elaborado por la Dirección de Operaciones, Departamento de Emergencia, Oficina de Protección Civil.

2°.- Se adjunta el Documento Técnico, pasando a formar parte del presente Decreto Alcaldicio Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Leonel Cádiz Soto, Alcalde. Nelson Órdenes Rojas. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



NELSON ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Ggj.

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Obras, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones, Oficina de Partes y Archivo.

Ksen = Gunde



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFCINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Página
1 de 42

Fecha: 10.02.2021

PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE SANBERNARDO

AÑO 2021

ACTUALIZACIÓN 2021

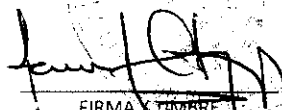
NOMBRE: GONZALO FLORES MUÑOZ
CARGO: JEFE DE OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL



Fecha: 10/02/2021

Revisado Por:

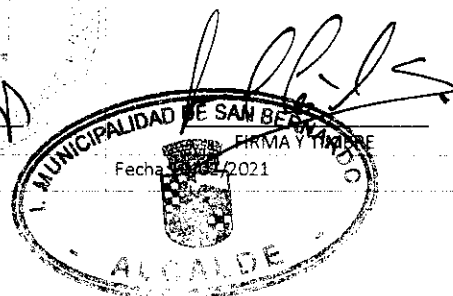
NOMBRE: KAREN SÉNLER TRAPP
CARGO: JEFA COMUNAL DE EMERGENCIAS (S)


FIRMA Y TIMBRE

Fecha: 10/02/2021

Aprobado por:

NOMBRE: LEONEL CÁDIZ SOTO
CARGO: ALCALDE



Fecha: 10/02/2021



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	Presentación	5
1.2.	Antecedentes.	5
1.3.	Objetivos	6
1.3.1.	Objetivo General.	6
1.3.2.	Objetivos Específicos.....	6
1.4.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	6
1.4.1.	Cobertura	6
1.4.2.	Amplitud:.....	6
1.4.3.	Alcance:	7
1.5.	Activación del Plan:.....	7
1.5.1.	Activación.....	8
1.5.2.	Convocatoria	8
1.5.3.	Auto Convocatoria.....	8
1.5.4.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	8
1.6.	Relación con Otros Planes.....	9
2.	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE DE RIESGO:	10
2.1.	Riesgo Sísmico	10
2.2.	Riesgo de Lluvias e Inundaciones por Sistema Frontal.....	10
2.3.	Riesgo de Incendio Estructural	10
2.4.	Riesgo de Incendio Forestal	10
2.5.	Riesgo de Emergencias Químicas	10
3.	SISTEMA DE ALERTA (ONEMI)	10
3.1.	Sistema Nacional de Alertas	10
3.2.	Alerta de Organismos Técnicos.	11
4.	ROLES Y FUNCIONES.....	12
5.	COORDINACIÓN DEL SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....	19
5.1.	Fase Operativa – Alertamiento.....	19
5.2.	Fase Operativa – Respuesta.....	19
5.2.1.	Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades	20
5.2.2.	Coordinación de Acciones de Respuesta	20



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

5.2.3.	Desmovilización	20
5.3.	Fase Operativa – Rehabilitación	20
5.3.1.	Medidas de Rehabilitación	20
5.3.2.	Restablecimiento de Servicios Básicos	20
5.3.3.	Priorización y Asignación de recursos de Rehabilitación.....	20
5.4.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	20
5.5.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	23
5.6.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	24
5.6.1.	Levantamiento de la Información:.....	24
5.6.2.	Activación y despliegue de recursos y capacidades:.....	25
5.6.3.	Coordinación de Acciones de Respuesta	26
5.7.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	30
5.7.1.	Medidas de Rehabilitación	30
5.8.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	31
6.	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	32
6.1.	Amplitud:	32
6.2.	Cobertura:.....	32
6.3.	Flujos de Comunicación e información:.....	32
6.3.1.	Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial:.....	32
6.3.2.	Flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:	32
6.3.3.	Flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:.....	33
6.4.	Sistema de Telecomunicaciones.....	35
6.5.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	35
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	36
7.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	36
7.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	36
7.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	37
7.1.3.	Informes Técnicos	37
8.	READECUACIÓN DEL PLAN.....	37
8.1.	Implementación	37
	El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:.....	37
8.2.	Revisión Periódica	37



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFCINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
4 de 41

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:	37
8.3. Actualización	38
9. ANEXOS.....	39
9.1. Cuadro de Control de Cambios	39
9.2. Marco Normativo y Legal Vigente	39
9.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	41



1. Introducción

1.1. Presentación

El Plan Comunal de Emergencia constituye un instrumento de carácter indicativo y general, que se encuentra de acuerdo a lo que indica el Plan Nacional de Emergencia; además de la formulación de Planes Comunales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo y Planes Comunales de Contingencia. De esta manera los planes mencionados se configuran como un instrumento integral para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El presente Plan establece la coordinación general del Sistema Comunal de Protección Civil frente a emergencias, desastres y catástrofes acontecidas en territorio comunal, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuesta en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación; basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2. Antecedentes.

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento operativo para la Gestión de Emergencias en el nivel comunal, representando un documento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Comuna de San Bernardo.

Este Plan Comunal de Emergencia, es elaborado como una guía de los procedimientos del Gobierno Comunal, en Coordinación con la Gobernación Provincial en específico con el Jefe Provincial y la Dirección Regional de la ONEMI y con los organismos del sistema de Protección Civil presentes en la Comuna de San Bernardo y que cumplen funciones en la fases operativas de Alertamiento, Respuesta y/o Rehabilitación a emergencias, desastres y/o catástrofes, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada.

La elaboración del presente Plan fue ejecutada por la Sección de Protección Civil de la Comuna de San Bernardo, siguiendo la plantilla (PL-PEmer-PO-ARD-04_VOO) diseñada por la División de Protección Civil de ONEMI, en el contexto del Mapa estratégico de Planes y del Sistema de Gestión de Emergencia NCh ISO N° 22.320. En tal contexto, este documento formará parte de lo que será el Plan Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres.



1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General.

Establecer los lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil en las fases de Alerta/Alarma, respuesta y rehabilitación a emergencias, desastres y/o catástrofes, especialmente aquellas que superen el nivel II.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de Alertamiento y niveles de activación del Plan.
- Establecer los procedimientos para las coordinaciones de las respuestas ante una emergencia o desastres a nivel comunal.
- Establecer los roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil en la respuesta a la emergencia o desastre.

1.4. Cobertura, Amplitud y Alcance.

1.4.1. Cobertura

El presente Plan contempla toda la comuna de San Bernardo, zona rural y urbana.

1.4.2. Amplitud:

Considera a todos los organismos presentes en el territorio comunal y que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: Sector Público, Sector Privado, Organismos de Voluntariado y Organizaciones de la Sociedad Civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia o, que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes.

Organismos Técnicos vinculados en emergencias y/o catástrofes:

- Gobernación Provincial.
- Municipalidad de San Bernardo (Alcaldesa y/o Administrador Municipal).
- Dirección de Operaciones.
- Departamento de Protección Civil
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Emergencia.
- Corporación Municipal de Educación y Salud.
- Red de Urgencia.
- Carabineros (14° y 62° Comisarias de San Bernardo).
- Policía de Investigaciones.
- Oficina Nacional de Emergencia.



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

- Ejército de Chile (Escuela de Infantería San Bernardo y Regimiento Tacna)
- Cuerpo de Bomberos de San Bernardo.
- Aguas Andinas.
- CGE.
- Empresas de abastecimiento de GLP.
- Toda institución pública o privada que se requiera para dar conclusión a la emergencia y/o catástrofe.

1.4.3. Alcance:

Desde la perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la Comuna, estableciendo acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del sistema Comunal de Protección Civil (SCPC), basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.5. Activación del Plan:

Se define la activación del plan, a partir de Nivel I en adelante:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Local	Emergencia
Nivel II se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Mayor
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

- Adicionalmente, se definen los siguientes hitos que determinan la activación del presente plan:
 - A. Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal.
 - B. Área afectada por emergencia y/o catástrofe.
 - C. Ver los peligros secundarios de la población afectada.
 - D. A petición fundada por un organismo perteneciente al COE Comunal, Provincial y/o Regional.



1.5.1. Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realiza a partir del nivel II considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta Comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel Provincial o Regional.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia

1.5.2. Convocatoria

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI.

1.5.3. Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria, ésta se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un sistema frontal de alta intensidad, provocando lluvias intensas por dos horas seguidas.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte al Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento que altere el suministro de agua potable de la comuna.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

1.5.4. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Dependencias de la Dirección de Operaciones, ubicada en **Calle América N° 850 San Bernardo.**

En el caso que las dependencias de la Dirección de Operaciones se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo estará ubicado en:

- Salón consistorial del Municipio, ubicado en **Eyzaguirre N° 450 San Bernardo.**



1.6. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de San Bernardo (PCE SB) se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Protección Civil:** el presente plan corresponde a la expresión de acciones específicas de respuesta, en relación a la variable de riesgo de la emergencia y/o catástrofe, requeridas por el Plan Nacional de Protección Civil. (Anexo N°5, Decreto N°156, del 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior).
- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente plan corresponde a la expresión territorial regional, de la planificación para la respuesta a afectación de la comuna por emergencias y/o catástrofes. Corresponde a un plan complementario del Plan Nacional de protección Civil, a través de determinaciones, de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.
- **Planes de Emergencia Sectoriales:** el presente plan se complementa con la planificación de emergencia sectorial, a partir de la determinación de las acciones de respuesta, de manera interna e interinstitucional, frente a una situación de emergencia desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, en función de los recursos que dispone.
- **Plan Regional de Emergencia:** el presente plan se vincula con el Plan Nacional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- **Plan de Reducción de Riesgo de Desastres Regional:** el presente plan corresponde al complemento de este tipo de plan, en el ámbito de respuesta a una emergencia y/o catástrofe.
- **Planes Específicos por Variable de Riesgo:** corresponden a Planes de Nivel Comunal por variable específica de Riesgo que se encuentren previamente aprobados y decretados para ser usado ante una eventual emergencia y/o catástrofes.
- **Planes de Contingencia:** Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de este evento en los niveles regional, provincial o comunal. La ejecución de éstos está vinculada a los planes de emergencia de los niveles respectivos.



2. Descripción de la Variable de Riesgo:

2.1. Riesgo Sísmico

Se define como riesgo sísmico a la probabilidad de ocurrencia de un movimiento de las placas tectónicas con una intensidad mayor que pueda afectar a la infraestructura, servicios y a la población de la comuna.

2.2. Riesgo de Lluvias e Inundaciones por Sistema Frontal

Se define como riesgo por Lluvias e Inundaciones por Lluvias e Inundaciones por sistema frontal, toda aquella alteración a la infraestructura, servicios y la población de la comuna.

2.3. Riesgo de Incendio Estructural

Se define como riesgo Incendio Estructural, toda aquella alteración a la infraestructura, servicios y la población de la comuna.

2.4. Riesgo de Incendio Forestal

Se define como riesgo Incendio Forestal, toda aquella alteración a la infraestructura, servicios y la población de la comuna.

2.5. Riesgo de Emergencias Químicas

Se define como riesgo de Emergencias Químicas, toda aquella alteración a la infraestructura, servicios y la población de la comuna.

3. Sistema de Alerta (ONEMI)

3.1. Sistema Nacional de Alertas

Para el Sistema Nacional de Protección Civil existen 3 niveles de alerta, los cuales dependen de la evaluación del riesgo, la amplitud o intensidad de la amenaza y su cobertura. Los niveles de alerta están definidos como Verde Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja, y serán comunicados por ONEMI a través del Centro de Alerta Temprana (CAT), mediante alguno de los diferentes sistemas de telecomunicaciones, tales como: correo electrónico, teléfono y servicios de mensajería instantáneos, según sea el caso.

A continuación, se detallan los lineamientos y características que argumentan el Tipo de Alerta ante la amenaza de tsunami para el territorio nacional. Cabe destacar que la propuesta considera tiempos aproximados y la evaluación dependerá de cada evento y en consenso con los Organismos Técnicos, el COE Nacional y las Autoridades de ONEMI, si aplica.



- **Alerta Verde:** instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos. Para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- **Alerta Amarilla:** se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	• Disminución de al menos el 25% de los recursos para el combate de incendios estructurales. • Interrupción imprevista de carácter masivo del suministro de agua potable.
Amarilla	• Amenaza directa a centros poblados y/o infraestructura crítica.
Roja	• Alta probabilidad de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica. • Afectación por incendios estructurales en edificaciones vitales para las personas. • Peligro inminente para la salud y vida de las personas.

3.2. Alerta de Organismos Técnicos.

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Dirección Meteorológica de Chile	Crecidas de cauces de agua por razones climáticas	Alerta de Crecida de Cauces



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
12 de 42

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Centro Sismológico Nacional	Sismo	Información Técnica del Sismo
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Aguas	Crecidas de cauces	Alerta de Crecida de Ríos y Lagos
CONAF	Forestal	Activación y Desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, cancelación.

4. Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Jefa Comunal de Emergencias	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por la Seremi de Salud recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia
DIDECO	Responsable Técnico	• Disponer de un profesional de enlace para constituirse en el COE • Disponer de personal para verificar necesidades y requerimiento. • Entrega de ayuda social.
Protección Civil	Respondedor Técnico	• Determinar técnicamente el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil requerido. • Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al personal adecuado para este tipo de impacto que tiene en la población. • Disponer de reservas de ayuda social y elementos para la contingencia en una emergencia de lluvias e inundaciones.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFCINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
13 de 42

Organismo	Rol	Funciones
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Comandante de incidente y los otros organismos participantes del control de la emergencia. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir la evacuación y protección de la población. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.
Bomberos	Colaborador	• Disponer con el personal técnico especializado en protocolo y procedimientos a seguir. • Identificación de la emergencia, entregando la mayor información adquirida, para ser comunicada a las entidades participantes • Realizar delimitación de sector afectado dependiendo de la categoría de emergencia. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Comandante de incidente y los otros organismos participantes del control de la emergencia.
Corporación de Educación y Salud (Red de Urgencias)	Colaborador	• Disponer de un profesional de enlace para constituirse en el COE. • Disponer con el personal técnico especializado en protocolo y procedimientos a seguir. • Realizar evaluaciones médicas y traslados a centros asistenciales de personas lesionadas o que requieran asistencia médica de urgencia. • Evaluar de acuerdo al requerimiento de atención, tiempos y rutas de traslado el centro asistencial al cual deberá ser derivado el paciente.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
14 de 42

Organismo	Rol	Funciones
Director de Obras Municipales	Responsable Técnico	• Disponer de un profesional de Enlace para constituirse en el COE. • Generar y actualizar el catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad. • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. • Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de los Servicios Sanitarios en materia de las concesiones frente a emergencias. • Reportar la información actualizada acerca del estado de la infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, férrea y vial de la Comuna. • Proveer alternativas de conectividad terrestre y aérea, además de las medidas de rehabilitación correspondientes
Director de Aseo y Ornato	Responsable Técnico	• Disponer de un profesional de Enlace para constituirse en el COE. • Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental referido a aseo y ornato, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Comunicar el riesgo ambiental producto de la acumulación de basuras y desperdicios • Calificar de urgencia Estudios de impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia por arbolado urbano, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas (Reglamento SEIA). • Contar con la información para la identificación de los sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel comunal. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Comunal.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
15 de 42

Organismo	Rol	Funciones
Director de Administración y Finanzas	Responsable Técnico	• Velar que los integrantes del Comité de Emergencia, cuenten con los elementos necesarios para sobrellevar y manejar la emergencia, desastre o catástrofe. • Se preocupará de manejar al día y vigente el área de logística requerida para dar cumplimiento a las necesidades existentes y proyectables. • Disponer de los recursos necesarios para cubrir lo requerido por las diferentes secciones operativas y de acuerdo a instrucciones del Encargado Comunal de Emergencia, especialmente para mantener el nivel de stock primario de emergencia establecido en sección, denuncia Casos Sociales. • Tendrá contactado y cotizado en el comercio, la posibilidad de adquirir mediaguas, alimentos, colchonetas, frazadas, carbón, cocinilla, vajilla, entre otros; lo que vendrá a cubrir las necesidades de damnificados, una vez que se agote el stock primario de emergencia. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Comunal.
Director de Tránsito y Transporte Público	Responsable Técnico	• Velar por el libre tránsito de las vías de la comuna, urbanas y rurales; ya sean peatonales y vehiculares; para el transporte de carga, de pasajeros, de vehículo menores y particulares. • Fijará rutas alternativas para los vehículos motorizados indicados en el punto anterior. Todo validado y previamente autorizado por la SEREMI de Tránsito y Transporte Público. • Mantendrá un catastro vigente y actualizado de la locomoción colectiva mayor y menor. • Mantendrá un catastro vigente y actualizado de los vehículos de transporte de carga. • Mantendrá un catastro vigente y actualizado de los vehículos de transporte de pasajeros inter comunales. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Comunal.
Secretaría Comunal de Planificación	Responsable Técnico	• Velar porque la información sea transmitida oportunamente a la Señora Alcaldesa desde las Unidades Municipales abocadas a la emergencia. • Velar porque los documentos e información requerida sea transmitida y entregada en forma oportuna



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
16 de 42

Organismo	Rol	Funciones
Departamento de Comunicaciones Municipales	Colaborador	• Entregar al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia la información recopilada y consolidada de los medios de comunicación • Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia con el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, con el Comité Regional de Operaciones de Emergencia y de ser necesario con el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, en relación a la vocería. • Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de la autoridad que asume la vocería
DIDECO (DLS)	Responsable Técnico	• De impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Comunicar el riesgo ambiental • Calificar de urgencia Estudios de impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, Ley 19.300 y su Reglamento (Reglamento SEIA). • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Comunal.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Página
17 de 42

Fecha: 10.02.2021

Organismo	Rol	Funciones
Corporación de Educación y Salud (Dirección de Educación)	Asesor Técnico	• Coordinar y gestionar en su sector las situaciones de emergencia y generar los compromisos respectivos. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por la emergencia, desastre o catástrofe a nivel comunal en materia de educación. • Mantener dispuesto y listos los establecimientos educacionales destinados como albergues en caso de emergencia o catástrofe. • Informar al Encargado Comunal de Emergencia, el nombre del Director y Subdirector, de cada local quienes actuarán como encargados del albergue ubicado en su escuela; quedando a disposición, para tales efectos, del encargado de albergues del Municipio. • Velar por que los dispositivos de emergencias, (luces, agua, extintores, otros), se encuentren disponibles al momento de habilitar un establecimiento como albergue. • Velar por el cumplimiento del Plan de Emergencia Escolar en cada uno de los establecimientos educacionales. • Fijar al menos (2) simulacros de evaluación y escape en cada uno de los establecimientos escolares. Realizando un control de avance del mismo e informando a la Unidad de Protección Civil y Emergencia de la Municipalidad. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Comunal.
Ejército de Chile	Colaborador	• Disponer de un Oficial de enlace para constituirse en el COE. • Reporta información respecto de la afectación por institución, en relación a infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas, de acuerdo a sus competencias. • Informar de los cursos de acción planificados por la institución, según el área de competencia, en relación a la contingencia.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
18 de 42

Organismo	Rol	Funciones
Policía de Investigaciones	Colaborador	• Apoyar los servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también apoyo en la evacuación de las personas de los sectores poblacionales o instalaciones. • A instrucción del Ministerio Público, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Comandante de incidente y los otros organismos participantes del control de la emergencia.
Defensa Civil	Colaborador	• Proveer de los recursos humanos y materiales necesarios para dar respuesta a la emergencia, de acuerdo a los requerimientos del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia
Cruz Roja	Colaborador	• Colabora en atención de primeros auxilios • Colabora en la atención de damnificados y/o postrados • Colabora en reparto de alimentación y ayuda humanitaria
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	Colaborador	• Canaliza la información hacia las juntas de vecinos y la comunidad • Dispone sedes sociales que puedan servir de albergues • Colabora en la entrega de ayuda • Colabora en las campañas de difusión • Se organiza para habilitar albergues • Informa por eventuales afecciones en su sector • Realiza trabajos de mitigación en su sector. • Reportar información actualizada acerca de los sistemas de energía eléctrica
CGE	Responsable Técnico	• Proveer alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía eléctrica • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución, desplegando en terreno recursos y capacidades para el desarrollo de las acciones recuperación del servicio suspendido.



Organismo	Rol	Funciones
Aguas Andinas	Responsable Técnico	- Reportar información actualizada y detallada de la situación en que se encuentran las fuentes de aprovisionamiento de agua potable - Proveer alternativas de rehabilitación del servicio de agua potable - Activar el plan de contingencia para la generación, almacenamiento de agua potable, desplegando en terreno los recursos humanos y materiales para el desarrollo de las acciones de recuperación del servicio o la entrega en puntos estratégicos permitiendo que la población se pueda abastecer, al menos, para el consumo básico

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes

5. Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

5.1. Fase Operativa – Alertamiento.

Conceptualmente corresponde a una fase intermedia entre la preparación y la respuesta. Se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable o cercana ocurrencia de un evento o incidente.

5.2. Fase Operativa – Respuesta.

El enfoque del presente Plan se centra específicamente en la fase de respuesta. Conceptualmente existe una diferenciación entre las fases de respuesta y rehabilitación, sin embargo en la realidad esta separación no se conforma como tal, razón por la cual, existen etapas de transición entre la culminación de una y el inicio de otra. Esta fase considera las siguientes etapas:



5.2.1. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Etapa de la respuesta, basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

5.2.2. Coordinación de Acciones de Respuesta

Acciones fundamentales del proceso de respuesta, basada en un proceso de administración de emergencias, desastres o catástrofes.

5.2.3. Desmovilización

Etapa que desactiva de manera gradual y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación.

5.3. Fase Operativa – Rehabilitación.

Constituye una fase de transición en la culminación de las acciones de respuesta e inicio de las acciones de rehabilitación. Para un adecuado desarrollo de esta fase, debe establecerse una coordinación entre los organismos públicos, sectoriales, privados y de voluntariado. Esta fase considera las siguientes etapas:

5.3.1. Medidas de Rehabilitación

Conjunto de decisiones y acciones orientadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y de seguridad de las zonas afectadas.

5.3.2. Restablecimiento de Servicios Básicos

Si bien corresponde a una medida de rehabilitación, debido a su importancia se indica como una etapa en esta fase. Considera una recuperación, en el más corto plazo posible.

5.3.3. Priorización y Asignación de recursos de Rehabilitación

Esta determinación principal, a través de la evaluación de daños y necesidades.

5.4. Diagrama de Flujo de Procesos

Los Procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de la respuesta a emergencias y desastres, son las que se detallan a continuación:

- a) **Levantamiento de la Información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunales, y es consolidada por el CAT RM, mediante los instrumentos normalizados de SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

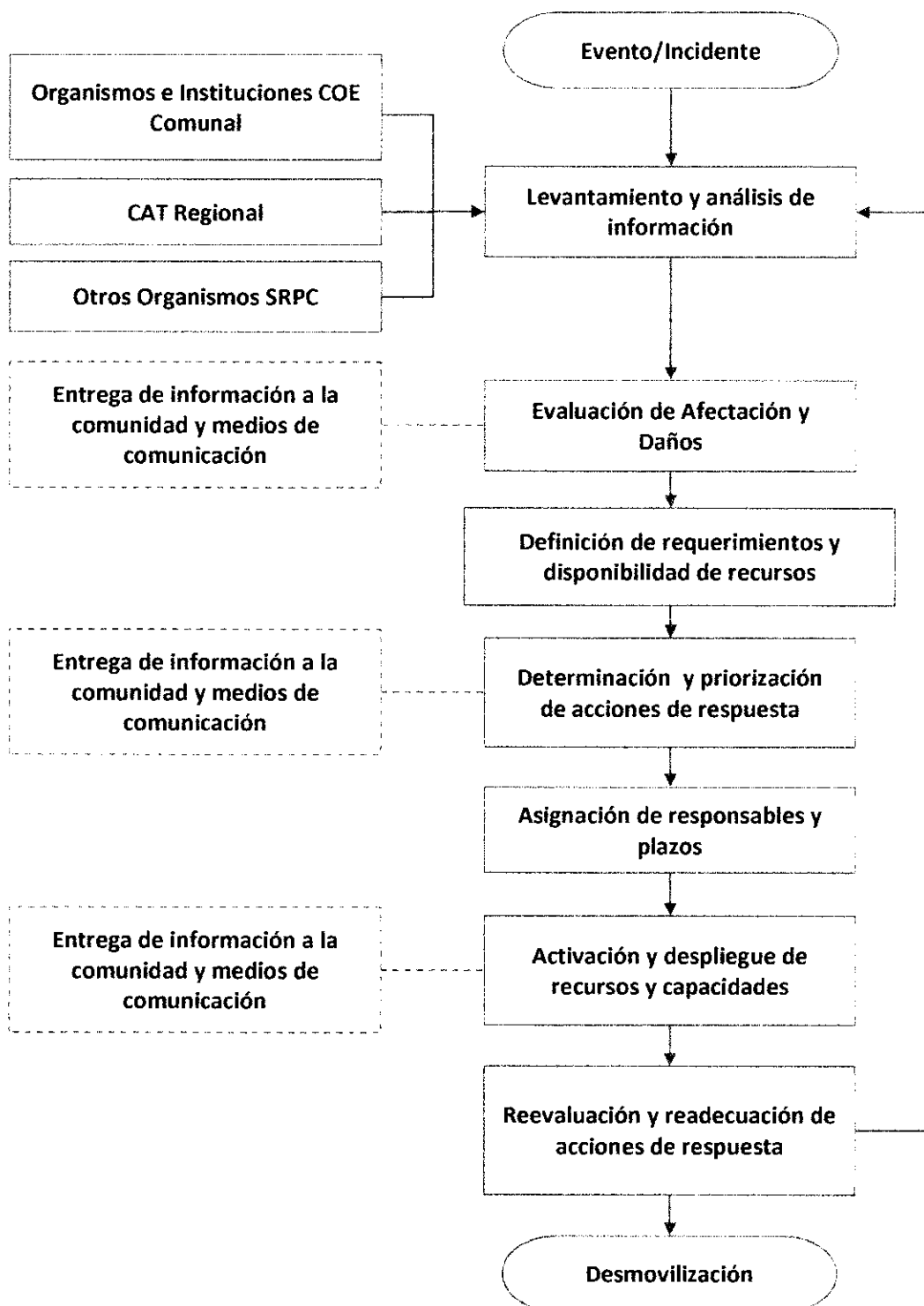
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliega de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contemple como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
22 de 42





5.5. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta - Dirección Regional ONEMI
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria Regional COE	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

5.6. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

5.6.1. Levantamiento de la Información:

El levantamiento de la información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que participan de las acciones de respuesta, detallados en el numeral 5.6 de este plan.

De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.



A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección de Operaciones, a través de la Central de Alarmas, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil, a su vez se envía la información a CAT-ONEMI Regional.
- **Nivel Provincial:** La Jefatura Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado Provincial, a partir de la información enviada por las Comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- **Nivel Regional:** La Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva.
- **Nivel Nacional:** ONEMI Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de las regiones afectadas.

5.6.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades:

La activación de este plan se desarrolla a partir de eventos cuyo impacto sea de nivel II y/o III, considerando una situación que sobrepasa la capacidad comunal, provincial o regional de respuesta, requiriendo, incluso, la asistencia del nivel nacional. Por su parte, el proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

a) Evaluación actual de la situación:

- ✓ Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- ✓ Realizada por el COE Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- ✓ Realizada por los organismos de Sistema de Protección Civil Comunal de primera respuesta, organismos técnicos, sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a los Centros de Alerta Temprana de ONEMI (CAT-Regional)

b) Priorización de requerimientos: realizada a partir del análisis realizado por el COE Comunal, organismos sectoriales, técnicos y de primera respuesta, principalmente.



De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, autonomía, estado, distancia geográfica, entre otros.

- c) **Solicitud de Recursos y Capacidades:** acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de las disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

Para dar curso a este proceso deben considerarse al menos los siguientes aspectos:

- ✓ Personal, organismo o institución que lo solicita.
- ✓ Fecha y hora de la solicitud.
- ✓ Tipo de recurso y capacidad.
- ✓ Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- ✓ Estado del recurso y/o capacidad.
- ✓ Fecha y hora requerida.
- ✓ Medio de transporte (terrestre, aéreo).

- d) **Arribo del recurso y/o capacidad:** como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (aéreo, terrestre). La entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, formas y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.

- e) **Registro y asignación:** forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a lo definido por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- ✓ Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- ✓ Períodos operativos o turnos de trabajo
- ✓ Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

5.6.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a) **Estructura de Mando y Control:** Se divide en tres niveles, estratégico, táctico y operativo, con decisiones y plazos.



**DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFCINA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**PLANTILLA
VERSION: 3.0**

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
27 de 42

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobierno Regional • SEREMIS • Gobernación • Alcaldía • Jefa Comunal de Emergencia
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	• COE Comunal • CAT RM
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Puesto de Mando • Capital Humano • Recursos técnicos • Recursos Materiales

b) Niveles de Respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
28 de 42

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

c) Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Municipio - Gobernación	- Dirección de Operaciones (Emergencia y Protección Civil) Comunal - CAT RM
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Alcaldesa y Jefa Comunal de Emergencia - Integrantes del COE Comunal - Centro de Operaciones de Emergencia Comunal
Planificación Coordinada	Conforme a los Planes Específicos por Variable de Riesgo con que cuenta la Comuna	Municipio	- Dirección de Operaciones (Emergencia y Protección Civil) Comunal - Integrantes del COE Comunal.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS-OFCINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
29 de 42

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Alcaldesa • Integrantes del COE Comunal • Centro de Operaciones de Emergencia Comunal.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Integrantes del COE Comunal • Jefa Comunal de Emergencia • Puesto de mando en terreno
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comité Operativo de Emergencia Comunal y organismos involucrados.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Técnica	• Dirección de Operaciones (Emergencia y Protección Civil) Comunal. • CAT RM

d) Desmovilización: esta etapa aplica para los organismos que son de movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se deben considerar las siguientes acciones:

- I. Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- II. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- III. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares de acopio respectivos.
- IV. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- V. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.



5.7. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

5.7.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de la planificación intersectorial establecida por los Planes Sectoriales de Emergencia, en conjunto con las empresas, organismos del SCPC, gobernación y municipio.

Las medidas de rehabilitación, considera una implementación gradual y contempla los siguientes aspectos:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Coordinar con la empresas de servicios un plan de recuperación de los servicios, logrando la autonomía de los suministros en el menor tiempo posible y de manera segura	• CGE • Aguas Andinas • Metrogas	De acuerdo a las características del evento y a las normas vigentes
Restablecimiento de infraestructura	Asegurar el funcionamiento de los sistemas afectados (Salud, energía, educación, Sanitario), desarrollando las acciones pertinentes para su recuperación.	• Dirección de Educación Comunal • Dirección de Salud Comunal • CGE • Aguas Andinas • Dirección de Obras Municipales	Según impacto por nivel de daños y recursos disponibles
Seguridad de zonas afectadas	Carabineros y PDI velarán por la seguridad de las personas y sus bienes. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	• Carabineros • PDI • Jefe de zona	Según extensión territorial de evento y las acciones definidas por el área de seguridad pública



Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de telecomunicaciones	Asegurar el restablecimiento de las comunicaciones telefónicas y asegurar las comunicaciones radiales vía UHF o VHF	• SUBTEL • Municipio	Indicar plazo estimado de restablecimiento

5.8. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En atención al marco legal vigente y su aplicación bajo un estado de Excepción Constitucional, la gestión institucional de los organismos del SNPC será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de Decreto Supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

- **Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No pueden extenderse por más de 90 días, sin perjuicio que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los estados de excepción indicados, los Jefes de Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecen las medidas de orden y seguridad.



6. Comunicación e Información

6.1. Amplitud:

- Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal, Provincial, Regional).
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

6.2. Cobertura:

- Red Comunal
- Red Provincial
- Red Regional

6.3. Flujos de Comunicación e información:

6.3.1. Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial:

A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez, el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencia. Existe un vínculo entre el COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel Provincial.

6.3.2. Flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:

A nivel provincial los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial) del Sistema Provincial de Protección Civil (SPPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de la información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Provincial de Emergencia, que mantiene flujos de información y comunicación con la Dirección Regional de ONEMI. Existe un vínculo entre



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

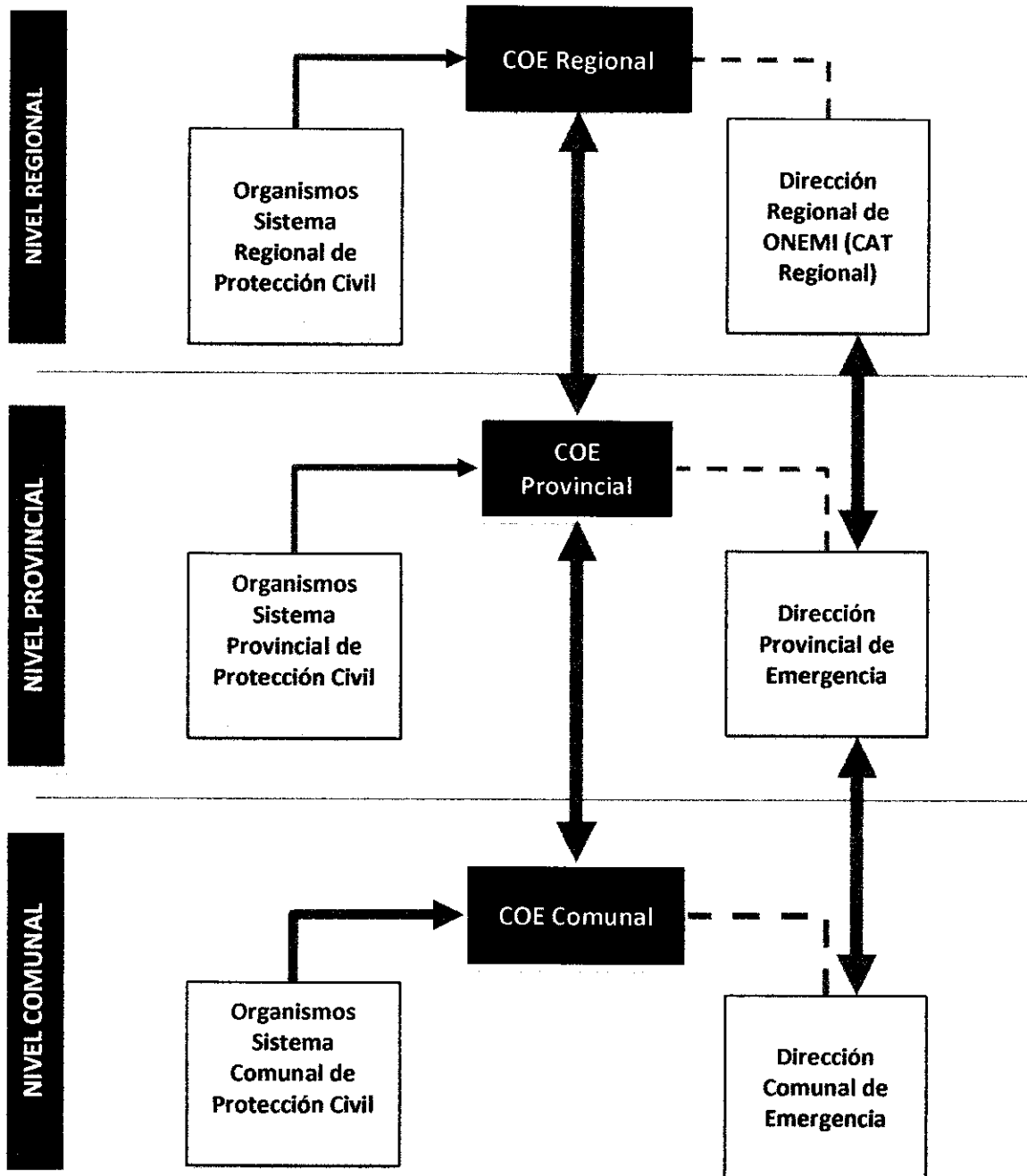
Página
33 de 42

Fecha: 10.02.2021

el COE Provincial y la Dirección Provincial de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel regional.

6.3.3. Flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:

A nivel regional los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Regional, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con ONEMI Nacional. Existe un vínculo entre el COE Regional y la Dirección Regional de ONEMI (fundamentalmente vía CAT RM), toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel nacional.





6.4. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación: Sistema de comunicación en VHF, con canales de comunicación para enlace con CAT RM, Bomberos, Red de Urgencia, Emergencia Provincial y Radioaficionados.
- Telefonía: La Dirección de Operaciones de Emergencia Comunal dispone de telefonía análoga de red pública y celular, para la comunicación entre el Nivel Provincial y CAT RM.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta a través de los canales de comunicación con CAT RM, COE Provincial y Servicios de enlaces con organismos del SCPC.	Comunal Provincial Regional	Sistema Comunal de Protección Civil
Telefonía	Móvil Celular	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	Sistema Comunal, Provincial y Regional de Protección Civil
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	Sistema Comunal, Provincial y Regional de Protección Civil
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos y ONEMI Nacional	Nacional	Sistema Nacional de Protección Civil

6.5. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.



PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
36 de 42

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el Municipio y ONEMI).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	- Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente a Comuna (de acuerdo a formato diseñado por el Municipio). - Se privilegiará la entrega de información desde el nivel central del municipio o desde la Intendencia Metropolitana, sin perjuicio de vocerías que podrá el Director Regional de ONEMI
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados. Se privilegiará la entrega de información desde el nivel Central del Municipio o desde la Intendencia Metropolitana

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en la Alcaldesa o en quien la subrogue (también podrá delegar esta función en la Jefa Comunal de Emergencia).
- Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web del municipio y twitter institucional, según lineamientos del COE Comunal. En el caso de ONEMI, la cuenta disponible es de carácter nacional y su uso se limita a los criterios del departamento de comunicaciones.

7. Sistema de Evaluación

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

7.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel Comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).



- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel Comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel II y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

7.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda al Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER)

7.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

8. Readecuación del Plan

8.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del SCPC (públicas, privadas y de voluntariado), en todos sus niveles (Nacional, Regional, Provincial y Comunal).
- **Definición de un plan de capacitación:** orientado, según la demanda, en una primera etapa a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del Sistema comunal de Protección Civil; para incluir en una segunda etapa al sector privado, académico, investigación y voluntariado.

8.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- **Revisión Institucional del Plan:** considera la revisión por divisiones, departamentos unidades con competencia técnica, de acuerdo a la planificación establecida por ONEMI.
- **Revisión Interinstitucional del Plan:** considera la revisión del Plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales, de acuerdo a la programación definida



por ONEMI Regional, en coordinación con su nivel central y la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

- **Evaluación anual del Plan:** a través de la realización de simulaciones y/o simulacros, acorde a la planificación prevista por la unidad técnica respectiva (ONEMI).

8.3. Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento (resolución exenta), a través del cuadro presentado en Anexo 8.1.

El presente Plan es ejecutado por:

- **Organismos integrantes del COE Comunal**
 - ✓ Gobernador Provincial
 - ✓ Alcalde
 - ✓ Jefa Comunal de Emergencia
 - ✓ Carabineros de Chile
 - ✓ Ejército de Chile
 - ✓ PDI
 - ✓ Cuerpo de Bomberos de San Bernardo
 - ✓ Director de Salud
 - ✓ Director de Educación
 - ✓ Director de Obras
 - ✓ CGE
 - ✓ Aguas Andinas
 - ✓ Director de Tránsito y Transporte Público
 - ✓ Cruz Roja
 - ✓ Defensa Civil
 - ✓ Directora de DIDECO
 - ✓ Director de Tránsito y Transporte Público
 - ✓ SECPLA
 - ✓ Director de Administración y Finanzas
 - ✓ Director de Aseo y Ornato
 - ✓ Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- **Dirección de Operaciones, Departamento de Emergencias**
- **Gobernación Provincial del Maipo, Jefe Provincial de Emergencias**



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
39 de 41

9. Anexos

9.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios					
N°	Fecha	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
01	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Incendio estructural	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 295 del 18.01.2019
02	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Emergencia Química	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 294 del 18.01.2019
03	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Lluvias e inundaciones	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 1820 del 29.03.2019
04	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Sísmico	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 1819 del 29.03.2019
05	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Incendios Forestales	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 7260 del 27.12.2018
06	23/02/2020	Varias paginas	Modificación del Plan de acuerdo a Formato del Plan Nacional de Emergencias	Compatibilizar la estructura del plan	D. A. EXENTO N° 2117 del 10.04.2019
07	20/02/2021	Varias páginas	Incorpora Dirección de Seguridad Pública al Plan	Revisión Anual, creación de la Dirección	

9.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
39 de 41

9. Anexos

9.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios					
N°	Fecha	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
01	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Incendio estructural	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 295 del 18.01.2019
02	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Emergencia Química	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 294 del 18.01.2019
03	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Lluvias e inundaciones	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 1820 del 29.03.2019
04	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Sísmico	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 1819 del 29.03.2019
05	02/04/2019	33	Incorpora Plan por Variable de Riesgo Incendios Forestales	Indicar la existencia de los distintos planes	D. A. EXENTO N° 7260 del 27.12.2018
06	23/02/2020	Varias paginas	Modificación del Plan de acuerdo a Formato del Plan Nacional de Emergencias	Compatibilizar la estructura del plan	D. A. EXENTO N° 2117 del 10.04.2019
07	20/02/2021	Varias páginas	Revisión y actualización del Plan de Emergencias Comunal	Revisión anual del Plan de Emergencia	

9.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Fecha: 10.02.2021

Página
40 de 41

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Ley N° 19.175- Artículos 2°, 4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica. Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N° 18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA-OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL

PLANTILLA
VERSION: 3.0

PLAN DE EMERGENCIA

Página
41 de 41

Fecha: 10.02.2021

9.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes			
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Descripción
1	Protocolo	Aguas Andinas	Protocolo por cortes masivos de agua
2	Procedimiento	Municipalidad de San Bernardo	Plan por Variable de Riesgo Incendios Forestales
3	Procedimiento	Municipalidad de San Bernardo	Plan por Variable de Riesgo Emergencias Químicas
4	Procedimiento	Municipalidad de San Bernardo	Plan por Variable de Riesgo Incendios Estructurales
5	Procedimiento	Municipalidad de San Bernardo	Plan por variable de Riesgo Lluvias e Inundaciones
6	Procedimiento	Municipalidad de San Bernardo	Plan por variable de Riesgos Sísmicos

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal